

3 E/R

15.34



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

54887

01 OCT 2024

15.34 Hs.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

54887

C.D.

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que intervenga, de acuerdo a los mecanismos establecidos en la Ley Orgánica de Comunas N° 2439, para reestablecer el orden democrático e institucional en la localidad de Arroyo Leyes ante la destitución, ilegal y arbitraria, del Sr. Alfredo Lorenzatto como miembro representante por la minoría en la Comisión Comunal.


JOSÉ MANUEL CORRAL
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El día miércoles 02 de octubre de 2024, Alfredo Lorenzatto, miembro de la Comisión Comunal de Arroyo Leyes, se enteraba de su ilegal y arbitraria destitución, hecho que vulnera los derechos políticos del representante comunal y atenta contra el principio de representatividad y participación democrática garantizado en nuestra Constitución Provincial.

Desde que comenzó a integrar la Comisión Comunal en el año 2021, en representación de la oposición, el Sr. Alfredo Lorenzatto ha ejercido sus funciones con responsabilidad, proponiendo iniciativas y ejerciendo un efectivo control de las decisiones adoptadas por la mayoría. Sin embargo, a partir de las elecciones de 2023, en las cuales obtuvo un caudal de votos significativo, tan solo 133 votos por debajo del actual presidente comunal Eduardo Lorinz, el Sr. Alfredo Lorenzatto ha sido objeto de maniobras de hostigamiento y persecución política.

En la última reunión de la Comisión Comunal convocada formalmente, manifestó su desacuerdo respecto a ciertas medidas impulsadas por el Presidente Comunal, las cuales afectaban directamente los intereses económicos de los vecinos de Arroyo Leyes. Como consecuencia de este intercambio de opiniones, Eduardo Lorinz decidió finalizar la reunión de manera intempestiva, advirtiendo públicamente su intención de destituir al representante de la minoría.

Posteriormente, el día 15 de abril de 2024, Alfredo Lorenzatto, recibió la nota N° 047/2024, en la cual se le requirió una manifestación respecto a la presunta incompatibilidad entre su rol como Asistente Técnico en el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia y su participación en la Comisión Comunal. Como respuesta, se dejó en claro que su situación



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

laboral en el Poder Ejecutivo no conlleva la toma de decisiones políticas ni funciones de dirección, sino que su actividad se encuentra enmarcada en tareas de asistencia técnica, razón por la cual no se configura ninguna incompatibilidad con su cargo en la Comisión Comunal que, además, ejerce ad honorem.

Es importante destacar que, desde enero de 2024, Lorenzatto no ha recibido convocatoria alguna para asistir a las reuniones de la Comisión Comunal, a pesar de que previamente se lo convocaba a través de notas individuales y mensajería instantánea.

Asimismo, en reiteradas oportunidades, intentó obtener información sobre las reuniones y la actividad de la Comisión Comunal, sin éxito.

Ante el silencio institucional, el 2 de octubre de 2024, se presentó personalmente en el edificio comunal y se le informó allí que había sido destituido de su cargo.

Es indispensable, en un Estado democrático, la representación de las minorías en las Comisiones Comunales, y por ello es tan preocupante la debilidad institucional que se encuentra atravesando Arroyo Leyes. Creemos que es imperioso que el Poder Ejecutivo Provincial intervenga ante esta situación, de acuerdo a los mecanismos establecidos en la Ley Orgánica de Comunas N° 2439, a fin de reestablecer el orden democrático e institucional en la localidad.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen este proyecto.


JOSÉ MANUEL CORRAL
Diputado Provincial